



EXENTA

5842

29 NOV 2006 227/10
Socman

Todos los Actores.

APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE PLANTELES DE ANIMALES NO
TRADICIONALES BAJO CERTIFICACION
OFICIAL

SANTIAGO, 24 NOV 2006

Nº _____ / **VISTOS:** : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en el DFL R.R.A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad Animal; lo establecido en la Resolución Nº 3772, de Julio de 2005, que crea el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial y Deroga Resolución Nº 2231 de julio de 1998; la Resolución Exenta Nº 2862 de 29 de junio de 2006 que crea Programa de Trazabilidad Sanitaria; lo establecido en la Resolución Nº 3179, de 18 de octubre de 2002, y sus modificaciones, que delega facultades que indica; lo establecido en la Resolución Nº 207, de 23 de enero de 2004, que crea Directorio Nacional de Planteles de Animales Habilitados para exportar a la Unión Europea, para las especies bovina, ovina y porcina, modificada por la Resolución Nº 2080, de 06 de mayo de 2005, que incorpora a la especie aves de corral al Directorio Nacional de Planteles de Animales Habilitados para exportar a la Unión Europea, y

CONSIDERANDO:

1.-Que es necesario incorporar al Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial, PABCO, a las especies de animales no tradicionales.

2.-Que es necesario crear un manual de procedimiento para los planteles de animales no tradicionales, que de garantías del cumplimiento de las nuevas exigencias sanitarias y determinadas buenas prácticas ganaderas, de los Servicios Oficiales de los países de destino de las exportaciones.

3.-Que es necesario disponer de un programa que coordine las acciones que ejecuta el Servicio Agrícola y Ganadero y los planteles, permitiendo la certificación oficial de dicha condición.

RESUELVO:

1. **Apruébase** Manual de Planteles de Animales No Tradicionales Bajo Certificación Oficial, en adelante PABCO, el que estará integrado por los establecimientos habilitados para exportar y compuesto de los siguientes documentos, que son parte integrante de la presente resolución:

V

- **Documento Procedimiento PABCO/P-PP-IT-002;** que indica los procedimientos que debe realizar un plantel para ingresar al Programa de Planteles de Animales No Tradicionales Bajo Certificación Oficial.
 - **Documento Instructivo Técnico Específico PABCO/I-PP-IT-002;** que indica las exigencias para la Habilitación de Planteles de Caracoles *Helix aspersa* Bajo Certificación Oficial.
 - **Documento Instructivo Técnico Específico PABCO/I-PP-IT-003;** que indica las exigencias para la Habilitación de Planteles de Ratites Bajo Certificación Oficial.
 - **Documento Instructivo Técnico Específico PABCO/I-PP-IT-004;** que indica las exigencias para la Habilitación de Planteles de Conejo *Oryctolagus cuniculus* Bajo Certificación Oficial.
 - **Documento Instructivo Técnico Específico PABCO/I-PP-IT-005;** que indica las exigencias para la Habilitación de Planteles de Ciervos Bajo Certificación Oficial.
 - **Documento Instructivo Técnico Específico PABCO/I-PP-IT-006;** que indica las exigencias para la Habilitación de Planteles de Jabali Bajo Certificación Oficial.
2. **Déjese** constancia que el nuevo texto del presente manual se encuentra disponible en sitio www.sag.cl.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.



Francisco Bahamonde Medina

**FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL**

Transcríbese a:

División de Protección Pecuaria
Direcciones Regionales
Oficinas Sectoriales
Unidad de Comunicaciones
Oficina de Redes (Arbitraje)